



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 608-2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 30 SEP, 2024

VISTOS: El Memorandum N° 02256-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 23 de setiembre del año 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: "dando por concluida la Asignación de Funciones de la Licenciada en Enfermería HAYDEE ZENAIDA FLORES GÓMEZ, como Jefa del Centro de Salud Mental Comunitario Especializado "Pradera de los Celajes"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Constitución Política del Estado, prescribe que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación;

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N°458-2024-DG-DISA APURIMAC II – Andahuaylas, de fecha 08 de julio de 2024, se resuelve: "ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR FUNCIONES, a favor de la Licenciada en Enfermería HAYDEE ZENAIDA FLORES GOMEZ como Jefa del Centro de Salud Mental Comunitario Especializado "Pradera de los Celajes" Talavera de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución y con las responsabilidades de Ley.";

Que, de los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley N° 276, de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores públicos desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante Memorandum N° 455-2024/DG-DISA APURIMAC II –AND, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Director General de la Institución dispone al Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos proyectar resolución directoral de conclusión la asignación de funciones de la Licenciada en Enfermería HAYDEE ZENAIDA FLORES GÓMEZ como Jefa del Centro de Salud Mental Comunitario Especializado "Pradera de los Celajes" del distrito de Talavera; a partir de la fecha, dando las gracias por servicios prestados a favor de la Institución;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA LA ASIGNACION DE FUNCIONES, de la servidora HAYDEE ZENAIDA FLORES GÓMEZ, como JEFA DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO ESPECIALIZADO "PRADERA DE LOS CELAJES"; jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, a partir de la fecha, DÁNDOSELE LAS GRACIAS por servicios prestados a favor de la Institución. Debiendo hacer entrega del Cargo conforme a Ley.

ARTÍCULO 2° . – NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y Direcciones Ejecutivas Competentes para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/fvd.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ
COP: N° 23633
DIRECTOR GENERAL